Bolívar primero

Secretaria del Interior
Dirección de Asuntos Municipales

RESOLUCION No. 021
31 de octubre de 2023.

"por la cual se realiza la inscripción de dignatarios, elegidos por la junta de acción comunal barrio Villa Esperanza en el municipio Soplaviento, departamento bolívar"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, que le confieren el parágrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990, y en virtud de la Ley 537 de 1999, que concedió vigencia al Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 753 de 2002, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y el Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2166 de 2021, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 753 de 2002, modificatorio del artículo 143 de la ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la ley 2166, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto No. 0553 de 1991, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante la resolución No. 020 de fecha (31) del mes de octubre 2023, la Gobernación de Bolívar, le otorgó Personería Jurídica a la Junta de acción comunal de barrio Villa Esperanza en el municipio Soplaviento, departamento bolívar.

Que mediante acta radicada con el numero EXT-BOL 23-038565, de fecha 22 de agosto de 2023, la señora **ZULAY JULIA VILLA** presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA ESPERANZA** del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el 9 de julio de 2023, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.007.597.845**, presentó a esta secretaria, la documentación correspondiente, para la inscripción de los dignatarios elegidos, allegando los siguientes documentos

1. Solicitud y listados de afiliados participantes (registro de asistencia)
2. Convocatoria
3. Formato de solicitud de inscripción de planchas de la junta de acción comunal de barrio Manga y santa teresita, del municipio de Soplaviento

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO VILLA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO** del Departamento de Bolívar, con respecto a la elección de

Powered by CamScanner

dignatarios de los bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación, delegados y coordinadores de comisiones de trabajo, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, por lo cual se procederá a ordenar la respectiva inscripción de los dignatarios.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la secretaría del interior y asuntos gubernamentales de la gobernación de bolívar uso de sus facultades legales,

bolívar uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO VILLA ESPERANZA,** del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor(a) HERNANDO RAMON PEREZ SARMIENTO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19,895,905, quien queda inscrito, en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio de 30 del año 2026; conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como los dignatarios elegidos mediante proceso de Elección Directa por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO,** en el Departamento de Bolívar, los cuales permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de junio de 2026, y se posesionen apenas sean notificados de la presente resolución; en concordancia; y con el artículo 33 de la ley 2166 de 2021. tal como se relaciona a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	HERNANDO RAMÓN PÉREZ SARMIENTO	19,895,905
VICEPRESIDENTE	ELKIN HURTADO MIRANDA	19,897,388
TESORERO	PEDRO JUAN DAZA	79,679,355
SECRETARIA	MARIBEL OLIVO MONTESINO	30,898,512

FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	GLORIA ISABEL ALMEIDA PAYARES	23,191,510
FISCAL SUPLENTE	BELKIS BARCASNEGRA GUZMÁN	1,051,420,814

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
CONCILIADOR 1	LICETH PAOLA MERCADO CERVANTES	1,007,123,431
CONCILIADOR 2	ARGEMIRA ALMEIDA CASTILLO	39,150,565
CONCILIADOR 3	MARIELA POLO PAYARES	23,189,996

Powered by CamScanner

Bolívar primero

DELEGADOS A LA ASOCIACION DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO.

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
DELEGADO 1	FRAY LUIS VILLA POLO	19,897,696
DELEGADO 2	OSCAR POLO ESCORCIA	19,896,393
DELEGADO 3	LICETH PAOLA MERCADO CERVANTES	1,007,123,431
DELEGADO SUPLENTE 1	LIWISNTON CASTILLO SARMIENTO	1,051,417,645
DELEGADO SUPLENTE 2	NAIRON MARCHENA OROZCO	19.895.809
DELEGADO SUPLENTE 3	BERNANDA OPSINO MENDOZA	22.403.317

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE DE COORDINADOR	CEDULA
1. SALUD	DIDIER IBARRA JULIO	30,898,506
2. MEDIO AMBIENTE	MELIDA ANGULO URUETA	45,480,127
3. INFRAESTRUCTURA	NIBALDO IMITOLA MOJICA	8,787,366
4. DEPORTE	RAFAEL VILLA GUZMÁN	19,897,800
5. JUVENTUD	LIWISNTON CASTILLO SARMIENTO	1,051,417,645
6.DERECHOS HUMANOS	NAIRO MARCHENA OROZCO	19,895,809

COMISIÓN EMPRESARIAL

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
MIEMBRO NO. 1	NACIRA OROZCO SARMIENTO	1,051,418,272

ARTICULO TERCERO: Registrar la inscripción de los dignatarios elegidos, en los libros, que al respecto lleva de la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudy – Asesor Comunitario Externo
Elaboro: BCantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales
Revisó: Geverson Ortiz Soto – Asesor Comunitario Externo
Julliane Maturana Ortega – Asesora Jurídica
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.

Powered by CamScanner